

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

51

LEGANÉS NÚMERO 5

EDICTO

Doña Virginia González Granados, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 313 de 2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su fallo dice:

Condeno a don Mihaita Luigi Gabor, mayor de edad, como autor de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a una pena de multa de treinta días, a razón de 12 euros diarios, que deberá abonar en dos plazos mensuales de 180 euros, advirtiéndosele de que el impago de la multa dará lugar a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de arresto por cada dos cuotas impagadas, así como a indemnizar a la entidad “Esfera”, del centro comercial “Parque Sur”, sito en la avenida de Gran Bretaña, sin número, de Leganés, en la cantidad de 24,99 euros, imponiéndole, asimismo, el pago de las costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación de acuerdo con el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Durante este período se hallan las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Mihaita Luigi Gabor, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 3 de agosto de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/29.963/12)